

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 14 ABR 2015

EX.N° 687 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N°5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo 8° letra c), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°3 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009 y N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Memorandum N°6.217 de 19 de Marzo de 2015, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, solicita la contratación mediante trato directo para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA GRUPO N° 1", por las razones en él expuestas.-

3.- La carta de 18 de Marzo de 2015, del Representante Legal de la empresa ACCIÓN PREVENTIVA LIMITADA.-

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°029-2015 de 23 de Marzo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°734 adoptado en la Sesión Ordinaria N°97 de 31 de Marzo de 2015, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátese por trato directo la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA GRUPO N° 1", por el periodo de tres meses, desde el 17 de Abril y hasta el 17 de Julio de 2015, a la empresa ACCIÓN PREVENTIVA LIMITADA, RUT. N°76.069.504-1, por un monto de \$47.478.648.- Iva Incluido mensual, fundada en la causal establecida en el artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N°3 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1562 de 20 de Abril de 2006, N°1763 de 6 de Octubre de 2009 y N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorandum N°6.217 de 19 de Marzo de 2015, de la Dirección de Seguridad Ciudadana.-

2.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente.-

3.- Publíquese este decreto y el respectivo contrato en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a través de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El gasto se imputará a la:

| |
|---------------------------|
| Cuenta: 22.08.002.010.001 |
| Sub Programa: 02 |
| CR o CMP: 15.02.01 |

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

PBA/MRMQ/IMYJ/damg

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1024.- /